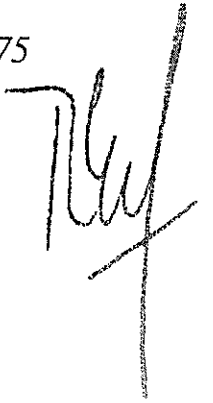


Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 05 de junio de 2026

Visto el recurso interpuesto por Rubén Darío BARRIONUEVO (CI 790) contra la Disposición Conjunta de las Gerencias de Administración y Coordinación de Directorio N° 191/26 y de Servicios N° 03/26; y,

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible (art. 27°, Régimen Disciplinario, Res. N° 974/13, Anexo II);

Que el recurrente impugna la sanción aplicada, niega los hechos, plantea falta de acreditación de hechos y alega encontrarse en tratamiento médico por apnea: “enfermedad que produce somnolencia diurna extrema, fatiga constante y ataques de sueño incontrolables durante el día”;

Que la falta se encuentra debidamente acreditada con los elementos de convicción detallados en la Disposición recurrida, encontrándose los mismos en todo momento a disposición del recurrente para su compulsar;

Que a todo evento el supuesto cuadro de salud del recurrente – que no acredita – no lograría justificar la falta, debiendo haber usufructuado, en su caso, alguno de los medios disponibles (licencias o permisos médicos) a efectos de no afectar la prestación del servicio;

Que sin perjuicio de ello se considera procedente en esta ocasión morigerar la sanción, reduciéndola a dos (2) días de suspensión (art. 28°, Régimen Disciplinario Res. N° 974/13, Anexo II);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE
OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DEL ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Rechazar el recurso interpuesto por Rubén Darío BARRIONUEVO (CI -----790) contra la Disposición Conjunta de las Gerencias de Administración y Coordinación de Directorio N° 191/26 y de Servicios N° 03/26.-----

ARTICULO 2°: Morigerar la sanción dispuesta, reduciéndola a dos (2) días de -----suspensión (art. 28°, Régimen Disciplinario, Res. N° 974/13, Anexo II), advirtiéndole al trabajador que la reiteración de nuevas faltas disciplinarias podrá ser más severamente sancionada. La medida se hará efectiva en la fecha que indique la Gerencia de Recursos Humanos. -----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Gerencia de Recursos
-----Humanos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente
Resolución. – Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0391-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 05 de junio de 2026

Visto la Resoluciones N° 421/2025 y 538/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dichas Resoluciones en forma excepcional se concedió extensión de licencia paga por enfermedad a Flavio Marcos LOPEZ (CI 1001) por motivos de salud extraordinarios;

Que de acuerdo a lo informado por el Servicio Médico de la Empresa subsisten las circunstancias contempladas;

Que en consecuencia resulta procedente prorrogar la licencia concedida por Resoluciones N° 421/2025 y 538/2025, en los mismos términos, desde el vencimiento previsto hasta el 30 de Noviembre de 2026, inclusive;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Prorrogar los efectos de la Resolución N° 538/2025 desde el vencimiento -----previsto hasta el 30 de Noviembre de 2026, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Gerencia de Recursos -----de Humanos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. – Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0392-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 05 de junio de 2026

Visto la Resolución N° 347/25;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Resolución se autorizó la reducción de la jornada laboral de Anahí Silvia Raquel BELMONTE (CI 868) en cuatro (4) hs diarias sin merma salarial por un periodo de doce (12) meses por motivos de salud;

Que de acuerdo a lo informado por el Servicio Médico de la Empresa, al vencimiento de dicho plazo previsto subsisten las circunstancias contempladas;

Que en consecuencia resulta procedente prorrogar el permiso en cuestión, en los mismos términos, por un período de seis (6) meses, es decir hasta el 30 de Noviembre de 2026, inclusive;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Prorrogar los efectos de la Resolución N° 347/25 por un período de seis
------(6) meses, es decir hasta el 30 de Noviembre de 2026, inclusive, por los
motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Gerencia de Recursos
-----de Humanos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente
Resolución. – Cúmplase.-----




ING. TOMAS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0393-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 05 de junio de 2026

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 120-O-2023 Alcance 04 Cuerpo 1 referente a la Obra: "AMPLIACION RED DE AGUA BARRIO ALFAR ETAPA 2"; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 825/25 de fecha 23/12/25 se adjudicó la Licitación Pública de referencia a la firma **ROCMA S.R.L** en su Oferta básica pago contado por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 24/100 (**\$504.736.956,24**) con impuestos incluidos por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial. (Orden de Compra N° 06/26). Plazo de ejecución 210 (DOSCIENTOS DIEZ) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio de obra.

Que con fecha 26/05/26 la Gerencia Técnica informa lo siguiente: "En el desarrollo de la Obra "Ampliación Red de Agua Barrio Alfar – Etapa 2" que se tramita por expediente N° 0120 – O – 2023 – Alcance 3 – Cuerpo 1 y para cuya responsabilidad de ejecución se ha contratado a la firma **ROCMA S.A.** se ha observado la conveniencia y oportunidad de efectuar el tendido de la red distribuidora de agua en el sector del **Barrio Las Heras** enmarcado por las arterias Olazar entre Nápoles y Génova; Nápoles entre Vignolo y Olazar; Olazar entre Nápoles y Puan; Puan entre Vignolo y Olazar y Vignolo entre Nápoles y Puan; como ampliación de la obra de referencia en curso. Existen antecedentes de la solicitud de la demanda de los vecinos para el desarrollo de las redes en el sector. En tal sentido se ha desarrollado el Proyecto Ejecutivo de la Red de Agua, lo que se documenta en el presente expediente a fojas 7 a 13, en la cual se acredita Memoria, Plano y Cómputo y Presupuesto correspondiente a la Ampliación solicitada. Por otra parte la Gerencia Comercial ha proporcionado el prorrateo conforme al presupuesto, asimismo señala que los clientes alcanzados por la ampliación serán notificados del costo conforme a lo estipulado por Ordenanza 26902, Art. 103. En consecuencia, visto los presentes actuados y de no mediar opinión en contrario se planté lo siguientes: Realizar la ampliación de contrato para la ejecución de la Red de Agua en el Barrio Las Heras, los trabajos a realizar incluyen:- 197 m de cañerías de PVC clase 6 DN 110 mm.- 294 m de cañerías de PVC clase 6 DN 75 mm.- 1 Válvula esclusa con enchufe para PVC ϕ 110 mm con caja bracerero y losa de empotramiento en vereda. - 2 Válvula esclusa con enchufe para PVC ϕ 75 mm con caja bracerero y losa de empotramiento en vereda. - 31 conexiones Domiciliarias (cortas y largas). - 1 Empalme a Tapón a retirar sobre cañería existente PVC ϕ 110 mm. - 1 Empalme sobre cañería existente PVC ϕ 110 mm. - Excavación, rellenos, rotura y reparación de veredas, reengrandsado de calles, etc. todos ítems previstos en la contratación original. Todos los Ítem previstos en esta ampliación se corresponden con Ítems de la Obra originalmente contratada. De acuerdo al proyecto desarrollado, y al cómputo y presupuesto elaborado, resulta que la Ampliación de Obra contemplada a Valores Básicos de contrato alcanza un monto de treinta y ocho millones, trescientos cuatro mil, quinientos veintidós con sesenta y dos centavos (38.304.522,62\$). Para el desarrollo de la ejecución de la tarea se considera una Ampliación de Plazo de 30 días corridos. Por lo tanto, y en el marco de lo establecido en los Artículos 11.1 Alteraciones de Contrato y 11.2 Modificaciones y Adicionales ordenados por OSSE del Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Obra Pública, se solicita dar lugar a la ampliación de contrato de la Obra "Ampliación Red de Agua Barrio Alfar – Etapa 2" que se tramita por expediente N° 0120 – O – 2023 – Alcance 3 – Cuerpo 1 para la ejecución de la Ampliación de la Red de Agua Barrio Las Heras en el sector comprendido por las calles Olazar entre Nápoles y Génova; Nápoles entre Vignolo y Olazar; Olazar entre Nápoles y Puan; Puan entre Vignolo y Olazar y Vignolo entre Nápoles y Puan; por un monto total a Valores Básicos de contrato de treinta y ocho millones, trescientos cuatro mil, quinientos veintidós con sesenta y dos centavos (38.304.522,62\$) con impuestos incluidos. Lo que representa un 7.59% del monto contractual que es de quinientos cuatro millones setecientos treinta y seis mil novecientos cincuenta y seis con veinticuatro centavos (504.736.956,24\$) con impuestos incluidos; con una ampliación de plazo de 30 días, a aplicar sobre la fecha de finalización de la obra.

Que con fecha 01/06/26 toma intervención el Área Contaduría (fs 24) informando lo siguiente: *El monto total de la ampliación sugerida es por la suma de \$38.304.522,62 con impuestos incluidos y a valores básico de la oferta (Septiembre 2025). – La fecha indicada a fs 20 (Abril 2026) corresponde a la de confección de la misma siendo los precios utilizados para la confección del presupuesto los correspondientes a la apertura Septiembre 2025 (precios mejorados adjudicados). – Esta ampliación respecto al monto original de contrato de \$504.736.956,24 representa un 7,59% del incremento del contrato original. La ampliación requerida se encuadra en los artículos 11.1 y 11.2 del PByC para la Contratación de Obra Pública, sin superar el máximo permitido en el artículo 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. El monto de Honorarios profesionales indicado para la presente ampliación a fs 20 es de \$2.263.434,82. Se sugiere su verificación conforme tabla del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires vigente a Septiembre 2025. De lo expuesto y sin perjuicio de la sugerencia de verificación del monto de Honorarios, cumpla en informar que no hay observaciones que formular a la solicitud de ampliación del contrato de la Obra de referencia para la ejecución de la red de agua en el sector del barrio Las Heras, como tampoco hay observaciones respecto al otorgamiento de ampliación del plazo de obra de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS, en los términos del art 10.4 inc a del PByC. Cabe mencionar que el monto del contrato a ampliar estará sujeto a Redeterminación conforme el artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que la Gerencia Técnica habiendo identificado la diferencia de valorización del ítem Honorarios Profesionales procedieron a formular un presupuesto corregido (fs 26). Resultando la ampliación solicitada para la ejecución de la **Ampliación de la Red de Agua Barrio Las Heras en el sector comprendido por las calles Olazar entre Nápoles y Génova; Nápoles entre Vignolo y Olazar; Olazar entre Nápoles y Puan; Puan entre Vignolo y Olazar y Vignolo entre Nápoles y Puan;** por un monto total a **Valores Básicos de contrato de treinta y siete millones quinientos siete mil doscientos treinta y tres con 66/100 (\$37.507.233,66) con impuestos incluidos.** Lo que representa un 7.43% del monto contractual que es de **quinientos cuatro millones setecientos treinta y seis mil novecientos cincuenta y seis con veinticuatro centavos (504.736.956,24\$) con impuestos incluidos;** contratado a la firma ROCMA SRL para el desarrollo de la Obra **“Ampliación Red de Agua Barrio Alfar – Etapa 2”** con una **ampliación de plazo de 30 días,** a aplicar sobre la fecha de finalización de la obra;

Que el Artículo 11.1. **Alteraciones del contrato** y 11.2 **Modificaciones y adicionales ordenados por OSSE** establece: *Las alteraciones cuantitativas o cualitativas del contrato podrán realizarse por resolución unilateral de OSSE o por acuerdo de partes. Las alteraciones del contrato dispuestas unilateralmente por OSSE, serán de cumplimiento obligatorio para el Contratista siempre que se ajusten a las siguientes condiciones: a) En conjunto y en forma acumulativa, las alteraciones no deben superar (en más o en menos) los porcentajes del monto del contrato actualizado a la fecha de cada alteración, establecidos en el artículo 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (L.O.M). b) Las alteraciones no deben obligar al Contratista a utilizar equipos o sistemas que no hubiesen sido ofrecidos en su propuesta. Cuando las alteraciones incrementen el precio contractual, OSSE abonará al Contratista los importes que correspondan en la misma forma pactada en el contrato. Cuando disminuyan el precio contractual, el Contratista no recibirá indemnización alguna por los beneficios que hubiera dejado de percibir; se disminuirá el porcentaje que corresponda y el monto que de ello surja será el nuevo precio del contrato, no teniendo tampoco derecho la Contratista al reconocimiento de los Gastos Generales asociados a las alteraciones llevadas a cabo siempre que los porcentajes de tales alteraciones no superen a los establecidos en el artículo 146 de la L.O.M. Las alteraciones que pretenda OSSE, que no se ajusten a lo establecido en los puntos a) y b) del presente artículo, no serán obligatorias para el Contratista y su ejecución por el mismo estará sujeta al previo acuerdo de partes, con expresa renuncia al derecho a rescisión del contrato que le otorga a este último este pliego. Para llevar a cabo los trabajos a que se refiere el párrafo anterior, OSSE podrá optar libremente por ejecutarlos por administración, por otros contratistas, por el Contratista de la obra o por cualquier otro medio que considere adecuado, sin que ello otorgue a este último derecho alguno a reclamo o indemnización. Todo lo establecido en el presente capítulo se aplicará también a aquellas alteraciones del contrato que se originen en errores del proyecto, cómputos y/o presupuesto*

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



realizados por OSSE. **11.2. Modificaciones y adicionales ordenados por OSSE** OSSE podrá disponer unilateralmente las alteraciones cuantitativas o cualitativas de la obra que considere pertinentes, las que serán obligatorias para el Contratista, con los alcances y limitaciones que se establecen en el presente capítulo. Toda alteración de la obra original será autorizada por Resolución de OSSE, la que será comunicada a la Contratista por la Inspección a través de Ordenes de Servicio. No se reconocerán trabajos adicionales ni se aceptarán modificaciones que no estén respaldadas por Resolución del Directorio debidamente notificada a la Contratista por Orden de Servicio. En los casos en que se produzcan modificaciones del plazo o de la secuencia de los trabajos, deberá modificarse el Plan de Trabajos e Inversiones. En los casos en que se produzcan modificaciones del monto contractual deberán reajustarse las garantías del contrato.

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros no tiene observaciones que formular al respecto recomendando: 1) Autorizar la AMPLIACION del contrato de la Obra “AMPLIACION RED DE AGUA BARRIO ALFAR ETAPA 2” para la ejecución de la Ampliación de la Red de Agua Barrio Las Heras en el sector comprendido por las calles Olazar entre Nápoles y Génova; Nápoles entre Vignolo y Olazar; Olazar entre Nápoles y Puan; Puan entre Vignolo y Olazar y Vignolo entre Nápoles y Puan; por la suma total a Valores Básicos de contrato de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 66/100 (\$37.507.233,66) con impuestos incluidos lo que representa un 7.43% del monto contractual que es de QUINIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 24/100 (\$504.736.956,24) con impuestos incluidos; contratado a la firma **ROCMA SRL** y; 2) Otorgar una AMPLIACION del plazo de obra de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS, en los términos del artículo 10.4 inc. a) del PByC, lo que llevaría la fecha de finalización de la obra al **13 de Septiembre de 2026**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 120-O-2023 Alcance ----- 04 Cuerpo 01 referente a la Obra: **“AMPLIACION RED DE AGUA BARRIO ALFAR ETAPA 2”**.-----

ARTICULO 2°: Autorizar la AMPLIACION del contrato de la Obra “AMPLIACION RED ----- DE AGUA BARRIO ALFAR ETAPA 2” para la ejecución de la Ampliación de la Red de Agua Barrio Las Heras en el sector comprendido por las calles Olazar entre Nápoles y Génova; Nápoles entre Vignolo y Olazar; Olazar entre Nápoles y Puan; Puan entre Vignolo y Olazar y Vignolo entre Nápoles y Puan; por la suma total a Valores Básicos de contrato de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 66/100 (\$37.507.233,66) con impuestos incluidos. lo que representa un 7.43% del monto contractual que es de QUINIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 24/100 (\$504.736.956,24) con impuestos incluidos; contratado a la firma **ROCMA SRL**.-----

ARTICULO 3°: Autorizar la AMPLIACION del plazo de obra de TREINTA (30) DÍAS ----- CORRIDOS, en los términos del artículo 10.4 inc. a) del PByC, lo que llevaría la fecha de finalización de la obra al **13 de Septiembre de 2026** por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 4°: La Contratista deberá constituir el 5% de Garantía de Cumplimiento del ----- Contrato- sobre el mayor valor de contrato, en un todo de acuerdo al artículo 6.3 en las formas previstas en el artículo 4.5 del Pliego de Bases y Condiciones para Contratación de Obra Pública de la presente licitación La Gerencia de Compras y Suministros procederá a realizar la correspondiente Orden de Compra. -----

ARTICULO 5°: Autorizar al Área Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias
----- pertinentes para la **AMPLIACION del contrato de la Obra “AMPLIACION
RED DE AGUA BARRIO ALFAR ETAPA 2”** para la ejecución de la la **Ampliación de la Red
de Agua Barrio Las Heras**-----

ARTICULO 6°: Notificar a la Firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y
----- Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente
Resolución.-----




ING. TOMAS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0394-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 08 de junio de 2026

Visto la Resolución N° 954/23 y su modificatorias (Resoluciones N° 760/25 y 387/26); y,

CONSIDERANDO:

Que el Directorio tiene las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10°, inc. “d”, Ordenanza N° 7.446), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10°, inc. “e”, Ordenanza N° 7.446);

Que a los efectos de proceder a su correcta liquidación, corresponde convalidar los reemplazos transitorios detallados en el Anexo I que forma parte de la presente;

Que según lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos y las Gerencias pertinentes, los agentes involucrados han desempeñado y/o continúan desempeñando satisfactoriamente las funciones que les fueran asignadas;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Convalidar los reemplazos transitorios detallados en el Anexo I por el -----periodo de suplencia allí descripto y de acuerdo a lo expuesto en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: Los reemplazantes percibirán las diferencias salariales que correspondan -----de conformidad con lo dispuesto en los ptos. 6° incs. “a” o “b” u 8° inc. “b” del “Régimen de Reemplazos Transitorios” (Res. N° 954/23 y sus modificatorias Resoluciones N° 760/25 y 387/26), exclusivamente por el período de efectivo cumplimiento de la suplencia y siempre que el plazo acumulado fuere mayor a cinco (5) días laborables continuos. La erogación respectiva se imputará al objeto del gasto 1.1.5.02. “Reemplazos”.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias -----que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Gerencia de Recursos
-----de Humanos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente
Resolución. – Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0395-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



ANEXO I

| Gerencia | Trabajador ausente | Motivo de ausencia | Categoría a reemplazar | | | | Categoría del Reemplazante | | | | Periodo de suplencia | OBSERVACIONES | |
|--------------------------------|--|---|---------------------------|-------|----------------|-------------------------|--|---------------------------|-------|----------------|-------------------------|--------------------------|---------|
| | | | Categoría | Grado | Nivel Salarial | Jornada | Trabajador propuesto | Categoría | Grado | Nivel Salarial | | | Jornada |
| COMPRAS Y SUMINISTROS | CASTRO ROMINA (CI 881) | FAMILIAR ENFERMO JUSTIFICADO | PROFESIONAL JERARQUIZADO | A | 15 | MODULO A | OLIER AYELEN (CI 1364) | PROFESIONAL II | A | 9 | MODULO A | 05/05/2026 AL 20/05/2026 | |
| SERVICIOS | FINAMORE CARLOS GABRIEL (CI 260) | ENFERMEDAD JUSTIFICADA | JEFE | A | 11 | MODULO B | BALAREZO CABADAS CHRISTIAN DAVID (CI 1433) | OPERARIO I | C | 5 | MODULO B | 14/05/2026 AL 22/06/2026 | |
| PRODUCCION | PEREZ JULIO ALEJANDRO FABIAN (CI 1022) | LICENCIA ORDINARIA | OPERARIO CALIFICADO | A | 9 | MODULO D | CARABAJAL AUGUSTO GERMAN (CI 1008) | OPERARIO II | C | 8 | MODULO D | 11/05/2026 AL 22/05/2026 | |
| SISTEMAS | MAGGI PABLO ARIEL (CI 659) | ENFERMEDAD JUSTIFICADA | ADMINISTRATIVO CALIFICADO | C | 11 | ESQUEMA DE GUARDIA Nº 7 | QUIROGA LEANDRO MAXIMILIANO (CI 1093) | ADMINISTRATIVO CALIFICADO | B | 10 | ESQUEMA DE GUARDIA Nº 7 | 19/05/2026 AL 30/06/2026 | |
| PRODUCCION | ALEGRE ROBERTO RUFINO (CI 827) | ACCIDENTE DE TRABAJO Y ENFERMEDAD JUSTIFICADA | JEFE | C | 13 | MODULO B | SOTELO ALEJANDRO NOLBERTO (CI 577) | OPERARIO CALIFICADO | A | 9 | ESQUEMA DE GUARDIA Nº 7 | 07/05/2026 AL 21/05/2026 | |
| COMERCIAL | SPINELLI LEONARDO FABIAN (CI 756) | ENFERMEDAD JUSTIFICADA | JEFE | D | 14 | MODULO B | LOYACONE GABRIELA VERONICA (CI 670) | ADMINISTRATIVO CALIFICADO | A | 9 | MODULO B | 21/05/2026 AL 19/06/2026 | |
| IRREGULARIDADES EN EL SERVICIO | GOMEZ NANCY MIRTA (CI 356) | ENFERMEDAD JUSTIFICADA | ADMINISTRATIVO CALIFICADO | A | 9 | MODULO B | CANNES MARCOS NAZARENO (CI 1471) | ADMINISTRATIVO I | B | 4 | MODULO B | 26/05/2026 AL 20/06/2026 | |

| Gerencia | Trabajador ausente | Motivo de ausencia | Categoría a reemplazar | | | | Categoría del Reemplazante | | | | Periodo de suplencia | OBSERVACIONES | |
|--------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------|------------------------|-------|----------------|------------------------|--|-----------------------|-------|----------------|------------------------|--------------------------|---------|
| | | | Categoría | Grado | Nivel Salarial | Jornada | Trabajador propuesto | Categoría | Grado | Nivel Salarial | | | Jornada |
| IRREGULARIDADES EN EL SERVICIO | FALCON DAMIAN ANDRES (CI 1154) | LICENCIA ORDINARIA | JEFE | B | 12 | MODULO B | SALAS JUAN EZEQUIEL (CI 1284) | OPERARIO CALIFICADO | A | 9 | MODULO B | 05/05/2026 AL 15/05/2026 | |
| SERVICIOS | LEONE RUBEN ALBERTO (CI 1016) | ENFERMEDAD JUSTIFICADA | OPERARIO CALIFICADO | A | 9 | ESQUEMA DE GUARDIA Nº3 | MORENO LORENZO (CI 1498) | OPERARIO I | B | 4 | ESQUEMA DE GUARDIA Nº3 | 21/05/2026 AL 30/06/2026 | |
| PRODUCCION | PAILLAPAN SEBASTIAN ENRIQUE (CI 475) | ENFERMEDAD JUSTIFICADA | OPERARIO CALIFICADO | A | 9 | ESQUEMA DE GUARDIA Nº3 | TORASSO MANUSO KEVIN DAMIAN (CI 1299) | OPERARIO II | C | 8 | ESQUEMA DE GUARDIA Nº3 | 02/06/2026 AL 01/07/2026 | |
| SERVICIOS | PEREYRA LEONEL FERNANDO (CI 1378) | ENFERMEDAD JUSTIFICADA | TECNICO II | B | 9 | MODULO D | BUSTO RODRIGO EZEQUIEL (CI 1458) | TECNICO I | A | 5 | MODULO D | 02/06/2026 AL 23/06/2026 | |
| PRODUCCION | JARA CARLOS ANTONIO (CI 503) | ACCIDENTE DE TRABAJO JUSTIFICADO | OPERARIO CALIFICADO | A | 9 | ESQUEMA DE GUARDIA Nº3 | LOPEZ HECTOR ALFREDO (CI 655) | OFICIAL POLIFUNCIONAL | - | - | ESQUEMA DE GUARDIA Nº3 | 08/05/2026 AL 28/06/2026 | |
| LOGISTICA OPERATIVA | LUIS JUAN MANUEL (CI 1137) | PRORROGA RESOLUCION Nº 305/26 | JEFE | D | 14 | MODULO D | LEDESMA RAUL JONATHAN (CI 945) | OPERARIO CALIFICADO | A | 9 | ESQUEMA DE GUARDIA Nº7 | 26/05/2026 AL 16/06/2026 | |
| LOGISTICA OPERATIVA | LEDESMA RAUL JONATHAN (CI 945) | PRORROGA RESOLUCION Nº 305/26 | OPERARIO CALIFICADO | A | 9 | ESQUEMA DE GUARDIA Nº7 | MARTINEZ MOYANO ALEJANDRO DAMIAN (CI 1350) | OPERARIO II | C | 8 | ESQUEMA DE GUARDIA Nº7 | 26/05/2026 AL 16/06/2026 | |

REGISTRADO BAJO EL N°0395-2026

ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 08 de junio de 2026

Visto lo actuado en el Expediente N° 327-T-2025, correspondiente a la obra: **“REMODELACION SUMIDEROS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PLUVIAL VERTIZ 6702 Y OTROS”**, cuya ejecución estuvo a cargo de la firma: **INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.**; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 27 de Mayo de 2026, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra;

Que los trabajos de la obra fueron ejecutados en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de fecha 27/05/2026 que como ----- Anexo I forma parte de la presente, correspondiente a la obra **“REMODELACION SUMIDEROS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PLUVIAL VERTIZ 6702 Y OTROS”** realizada por la Empresa: **INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.**, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a la devolución del monto retenido en concepto ----- de Fondo de Reparación – Recibo Oficial nro. 134 de fecha 12/12/2025.-----

ARTICULO 3°: Dese al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría----- Tesorería a fin de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia Comercial para su conocimiento - Cumplido a la Gerencia Técnica para su archivo.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0396-2026

ANEXO I

OBRAS
SANITARIAS
MAR DEL PLATA

EXPEDIENTE N° 327-T-2025


EMPRESA: INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTO Y CONSTRUCCIONES S.A

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Mar del Plata, a los 27 (veintisiete) días del mes de Mayo de dos mil veintiséis, se reúnen los abajo firmantes en representación del DEPARTAMENTO de INSPECCIÓN DE OBRAS – OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E., el ARQ. ASIER IRIBERRI PLAZAOLA y el Subgerente de la GERENCIA TÉCNICA ING. JUAN CARLOS SZPYRNAL, mientras que en representación de la EMPRESA CONSTRUCTORA INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTO Y CONSTRUCCIONES S.A., el ING. JUAN PABLO VEGA MORENO, Representante Técnico de la empresa contratista, ejecutora de la Obra, quienes proceden a efectuar el Acta de RECEPCIÓN DEFINITIVA de los trabajos realizados en la Obra "REMODELACION SUMIDEROS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PLUVIAL VERTIZ N° 6702 y otros ", realizada en un todo de acuerdo a las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.-----

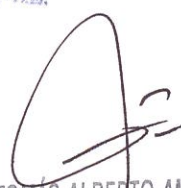
En prueba de conformidad y para constancia se firman tres (3) ejemplares de un tenor y a un solo efecto.-----


Juan Pablo Vega Moreno
Ingeniero Civil
MAT. CIPSA-55-765
Representante Técnico


Arq. PAVÓN SILIÚEN MANUELA
Inspector
Departamento de Inspección de Obras
GERENCIA DE OBRAS - O.S.M.P.
Inspector


Arq. IRIBERRI PLAZAOLA ASIER
JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS
GERENCIA TÉCNICA - OS.M.P.
Departamento de Inspección de Obras


Ing. Juan Carlos Szpyrnal
Subgerente de Obras
GERENCIA TÉCNICA - OS.M.P.
Subgerente de Obras


ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0396-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 08 de junio de 2026

Visto el planteo del agente Homero Juan PATINIOTIS (CI 520) solicitando el otorgamiento de un adelanto en la remuneración del mes de Junio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que el trabajador ha manifestado la necesidad de solucionar una situación imprevista de índole estrictamente personal;

Que atendiendo a un criterio de solidaridad con la problemática del trabajador, se ha evaluado la oportunidad de anticipar de sus haberes correspondientes al mes de Julio de 2026 la suma solicitada de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00); a percibir con los haberes del mes de Junio de 2026;

Que el art. 30° de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 establece que "...El empleador podrá efectuar adelantos de remuneraciones al trabajador hasta un cincuenta (50) por ciento de las mismas, correspondientes a no más de un período de pago...";

Que se han cumplimentado los recaudos previstos en la normativa y se autoriza a retener dicho anticipo de los haberes del mes de Julio de 2026;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar al agente Homero Juan PATINIOTIS (CI 520) el adelanto de -----PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00) de sus haberes del mes de Julio de 2026, a percibir con los haberes del mes de Junio de 2026, en virtud de los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: Retener la totalidad del importe anticipado con el haber -----correspondiente al mes de Julio del corriente año.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos -----Humanos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. – Cúmplase.-----



ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 08 de junio de 2026

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Gerencia de Logística Operativa y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Logística Operativa informa que la cuenta corriente contratada con el proveedor **CAJIDE JAVIER “HIDRAULICA CAJIDE”**, posee un saldo de \$ 8107,68 (Resolución n° 306/2025) detallando en dicho informe cuadro sobre cada vehículo (censos), n° de vale y monto utilizado para cada uno de ellos. A la fecha dicho saldo resulta insuficiente, motivo por lo cual solicita la renovación;

Que por lo expuesto, la Gerencia de Compras y Suministros considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma **CAJIDE JAVIER “HIDRAULICA CAJIDE”** por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00) para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma parte de la presente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 26.908 del Honorable Concejo Deliberante

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1: Autorizar la adjudicación a la firma **CAJIDE JAVIER “HIDRAULICA CAJIDE”** por la suma total de \$5.000.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: Aprobar el Anexo B “Condiciones de Entrega de Repuestos en Cuenta Corriente “acordado con la firma **CAJIDE JAVIER “HIDRAULICA CAJIDE”**, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Compras y Suministros a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.



ING. TOMAS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0398-2026

ANEXO B

CONDICIONES DE ENTREGA DE REPUESTOS EN CUENTA CORRIENTE

En la ciudad de Mar del Plata, a los 08 Días del mes de Junio de 2026 se acuerda entre el Ing. Tomás Alberto Amato en carácter de Presidente del Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. con D.N.I N° 34.483.773 y el Sr. Javier Cajide con DNI N° 28.861.765 en carácter de Titular de la firma CAJIDE JAVIER "HIDRAULICA CAJIDE" o el Sr. Tobias Migliorisi con DNI N° 41.669.046 en carácter de Encargado de la mencionada firma, la prestación del servicio de PROVISION de REPUESTOS VARIOS por un período de 12 meses desde la firma de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, en un todo de acuerdo al siguiente detalle.

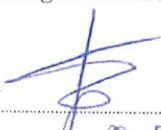
Detalle del PROCEDIMIENTO a utilizar en las contrataciones:

- El Directorio de OSSE autorizará por Resolución la adjudicación a la mencionada firma por la suma de \$5.000.000.- para adquisición de repuestos varios por un periodo máximo de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado.
- El Jefe de Pañol y Administración le solicitará telefónicamente a la firma un presupuesto por los repuestos solicitados, indicando el precio y plazo de entrega.
- Analizadas las propuestas, personal Autorizado por Gerencia de Logística Operativa o de la dependencia de OSSE que se determine concurrirá al domicilio del proveedor sito en calle Solis N° 3595 de la ciudad de Mar del Plata munido de un **COMPROBANTE DE RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en original y copia con la firma del con la firma del Responsable del Área de Pañol y Administración y del Gerente de OSSE con incumbencia
- El Proveedor entregará el o los repuestos junto con el **REMITO**, firmará el **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en el Cuadro que dice Proveedor/Firma /Aclaración, quedándose con el original. El duplicado del **COMPROBANTE** y el/los repuesto/s serán entregados al personal de OSSE, quien firmará el **COMPROBANTE** en el casillero que dice Agente/Firma/C.I. como constancia del retiro del local del proveedor.
- El proveedor facturará los repuestos retirados quincenalmente (en caso que realice una factura por cada **COMPROBANTE**, se remitirán las facturas quincenalmente a COMPRAS para su gestión). La factura o ticket factura tipo B o C tendrá el detalle de los repuestos retirados y sus respectivos precios. La misma se presentará junto con los **COMPROBANTES** o fotocopia de los mismos en la Oficina de Compras de OSSE (French 6737 piso 1°).
- El Responsable del área pañol y administración deberá certificar la factura y remitir la misma a Compras con la copia de los vales para el diligenciamiento del pago.
- La factura y los vales ingresados en OSSE, serán **abonados** a los **10 días** de efectivamente certificada y firmada la misma por el responsable del Área pañol y Administración.
- Adjunto con la Presente el proveedor firma de conformidad un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones generales y Particulares para Contratación Directa que junta con el presente Acta registrará la contratación.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

DNI:


Cajide Javier
28861765


ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.


ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0398-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 08 de junio de 2026

Visto lo actuado en el Expediente N° 201-O-2024 Alcance I Cpo. 5, correspondiente a la obra: “VINCULACION SAN-SAS”, cuya ejecución estuvo a cargo de la firma: ALPA VIAL S.A.; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 28 de Mayo de 2026, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Provisoria de la obra;

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de fecha 28/05/2026 que como ----- Anexo I forma parte de la presente, correspondiente a la obra “VINCULACION SAN-SAS” realizada por la Empresa: ALPA VIAL S.A., por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 del Pliego de Condiciones ----- Particulares, la devolución de los montos retenidos en concepto de Fondo de Reparación se realizará con la Recepción Definitiva Total de la obra.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a Gerencia Técnica - Cúmplase.---




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0399-2026

ANEXO I

OBRAS
SANITARIAS
MAR DEL PLATA



EXPEDIENTE N° 201

LETRA: O

AÑO: 2024

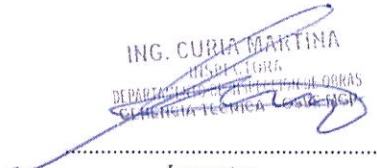
EMPRESA: ALPA VIAL S.A


ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

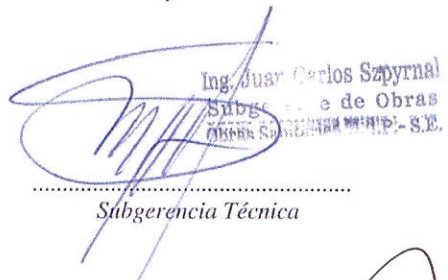
En la ciudad de Mar del Plata, a los veintiocho (28) días del mes de Mayo de 2026, se reúnen los abajo firmantes; en representación de OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E, el Jefe del DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE OBRAS, ARQ. ASIER IRIBERRI PLAZAOLA y el Subgerente de la GERENCIA TÉCNICA ING. JUAN CARLOS SZPYRNAL, mientras que en representación de la firma ALPA VIAL S.A., ejecutora de la obra, su Representante Técnico ING. CRISTIAN NICOLAS MANCUSO, quienes proceden a efectuar el acta de la RECEPCIÓN PROVISORIA de los trabajos realizados en la Obra "VINCULACION SAN-SAS", realizada en un todo de acuerdo a las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.-----

En prueba de conformidad y para constancia se firman TRES (3) ejemplares de un tenor y a un solo efecto.-----


CRISTIAN N. MANCUSO
INGENIERO CIVIL
M.P. N° 56192 - CIPBA
Representante Técnico


ING. CURBIA MARTINA
M.P. N° 10000
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE OBRAS
GERENCIA TÉCNICA - COSBENCH
Inspector


Arq. IRIBERRI PLAZAOLA ASIER
JEFE DEPTO. DE INSPECCIÓN DE OBRAS
GERENCIA TÉCNICA - COSBENCH
Jefe Departamento
de Inspección de Obras


Ing. Juan Carlos Szpyrnal
Subgerente de Obras
OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.
Subgerencia Técnica


ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0399-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 08 de junio de 2026

Visto que por Resolución de Directorio N° 775/21 se autoriza la actualización automática de precios para Obras de Menor Envergadura, cuando se produzca una variación el SMVM y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 4° de la Resolución de Directorio N° 775/21, autoriza a la Gerencia de Compras y Suministros a invitar a las Cooperativas y PYMES a cotizar los precios unitarios actualizados para Obras de Menor Envergadura a fin de realizar el Acto administrativo correspondiente a la adjudicación de precios;

Que por la Resolución de Directorio N° 34/26 de fecha 22 de Enero del corriente, se aprobaron los precios unitarios para Obras de Menor Envergadura, para el mes de Diciembre 2025, Enero-Febrero y Marzo 2026, actualizados según Planilla de Precios de Mano de Obra para Obras de Menor Envergadura de Red de Agua (Anexo I) y Planilla de Precios de Mano de Obra para Obras de Menor Envergadura de Red Cloaca (Anexo II), adecuando los mismos al incremento en el SALARIO MINIMO VITAL y MOVIL

Que la Gerencia Comercial mediante solicitud N° 203-300-3, solicita gestionar la contratación de la Obra "RED DE CLOACA JUAN A. PEÑA 7641" en la suma de **PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 05/100.- (\$6.355.851.05)**, imputando preventivamente el Área Contaduría la misma por el Artículo 133 LOM;

Que se invitaron a cotizar a 11 (ONCE) firmas, a saber: **INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTOS Y CONSTRUCCIÓN (INDARCCO), COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LTDA, SMART SERVICE S.A., MANALER S.A., CUADRADO MIRTA N. (MC CONSTRUCCIONES), CONTRACTOR INGENIERIA S.A., COARCO S.A., PLANTEL S.A., ROCMA S.R.L., FORTINI MAURICIO PERFORACIONES S.A. y CONSTRUCTORA PABLO ROMERO S.A.** Presentando pedido de cotización, plano y planilla debidamente completo y firmado la firma: **SMART SERVICE S.A** por la suma de \$ 7, 627,021.26, **ROCMA S.R.L** la suma de \$ 17.076.392, **COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LTDA** la suma de \$ 12.097.124,50, **CUADRADO MIRTA N. (MC CONSTRUCCIONES)**, la suma de \$ 8.354.620 y la firma **MANALER S.A.** la suma de \$ 8.025.929,18;

Que el Departamento de Inspección dependiente de la Gerencia Técnica, informa que tras el análisis de las propuestas recibidas se ha verificado que las firmas cumplen satisfactoriamente con los requisitos exigidos en el pliego;

Que teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente, y siendo la oferta presentada por la firma **SMART SERVICE S.A.**, la más económica, (\$ 7,627,021.26), pero que, aun así supera el Presupuesto Oficial de \$ \$6.355.851.05 en un 20%, se solicitó una mejora de precios, indicando esta, que no podía mejorar el precio cotizado debido a los costo de logística (combustible, etc), resultando la propuesta económicamente conveniente en relación con las restantes ofertas recibidas y adecuada para asegurar la correcta ejecución de los trabajos requeridos; materiales y Mano de Obra de obra entre otros factores.

Que por lo expuesto, la Gerencia de Compras y Suministros aconseja adjudicar, la Obra "RED DE CLOACA JUAN A. PEÑA 7641" a la firma **SMART SERVICE S.A** por la suma de **PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE**

MIL VEINTIUNO CON 26/100 (\$ 7, 627,021.26) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos técnicos solicitados;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y N° 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MARDELPLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

*ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el expediente digital referente a la
-----la Obra “RED DE CLOACA JUAN A. PEÑA 7641”-----*

*ARTICULO 2°: Adjudicar a la firma SMART SERVICE S.A. La Obra “RED DE CLOACA
-----JUAN A. PEÑA 7641”, en la suma de PESOS SIETE MILLONES
SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL VEINTIUNO CON 26/100 (\$ 7, 627,021.26) con
impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, y cumplir con los
requerimientos técnicos solicitados.-----*

*ARTICULO 3°: El Plazo previsto para la finalización de los trabajos será de 30
----- (TREINTA) días corridos de suscripta el acta de inicio, la cual será suscripta
como máximo a los 5 (cinco) días hábiles de finalizada la obra que se encuentre en ejecución o
a los 5 (cinco) días hábiles de notificada la Orden de Compra.-----*

*ARTICULO 4°: Autorizar al Área Contaduría a realizar los ajustes que correspondan a la
----- adjudicación propuesta indicada en el ART 2°.-----*

*ARTÍCULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a la Gerencia de Compras y
----- Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.
Cúmplase.-----*




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0400-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 09 de junio de 2026

Visto la Resolución N° 397/26; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acto administrativo se autorizó al agente Homero Juan PATINIOTIS (CI 520) el otorgamiento de un adelanto de haberes por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00);

Que con posterioridad al dictado de la Resolución se advirtió la conveniencia de adecuar la modalidad de instrumentación del anticipo autorizado, disponiendo que el mismo sea efectivizado el día 10 de Junio de 2026 y recuperado mediante retención sobre los haberes correspondientes al mismo período;

Que atendiendo a un criterio de solidaridad con la situación planteada por el trabajador y habiéndose evaluado nuevamente la solicitud presentada, se considera procedente autorizar el adelanto solicitado por la suma previamente aprobada;

Que el art. 30° de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 establece que "...El empleador podrá efectuar adelantos de remuneraciones al trabajador hasta un cincuenta (50) por ciento de las mismas, correspondientes a no más de un período de pago...";

Que se han cumplimentado los recaudos previstos en la normativa y se autoriza a retener dicho anticipo de los haberes del mes de Junio de 2026;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto la Resolución N° 397/26, por los motivos expuestos en -----el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorizar al agente Homero Juan PATINIOTIS (CI 520) el -----otorgamiento de un adelanto de haberes por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00), a efectivizarse el día 10 de Junio de 2026, en virtud de los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 3°: Disponer que la totalidad del importe anticipado sea retenido con los -----haberes correspondientes al mes de Junio de 2026.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos
-----Humanos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente
Resolución. – Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0401-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 11 de junio de 2026

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente a la “**ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 100 %**” que tramita bajo la Licitación Privada N° 13/26 y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio 331/26 fecha 21/05/26 se aprueba el llamado a licitación privada de la contratación de referencia, creándose la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, la cual se encuentra integrada por el Ing. Jorge Arango quien presidirá la misma como titular y el Sr. Diego Lines como suplente, ambos por la Gerencia de Producción, la Lic. Gabriela Von Haefen como titular y la Lic. Mariana Cerda como suplente, ambas por la Gerencia de Calidad, el C.P. Hernán Mingioni como titular y el C.P. Mariano Bianchini como suplente ambos por el Área Contaduría y los Abogados Ezequiel Lopez Castelao como titular y Micaela López Cáceres como suplente, ambos por la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos;

Que con fecha 11/06/26, las dos integrantes de la Comisión representantes de la Gerencia de Producción se encuentran con licencia ordinaria. Que habiendo consultado con la Gerencia de Producción se sugiere la incorporación a dicha comisión del Ing. Walter Vuillermoz quien presidirá la misma como titular;

Que, por lo expuesto, la Gerencia de Compras y Suministros aconseja incorporar a la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación de la presente contratación al Ing. Walter Vuillermoz, por la Gerencia de Producción quien presidirá la misma como titular;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Incorporar a la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación de la presente ----- contratación al Ing. Walter Vuillermoz, por la Gerencia de Producción quien presidirá la misma como titular. -----

ARTICULO 2°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y ----- Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-



ING. TOMAS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0402-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 11 de junio de 2026

Visto la Resolución N° 390/26; y,

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a lo resuelto en dicho acto administrativo, la “Sociedad Argentina de Informática (SADIO)”, responsable del dictado del curso “Fundamentos de Infraestructura TI y Virtualización para la Seguridad de los Sistemas”, comunicó su suspensión por falta de inscriptos, sin reprogramación prevista;

Que en consecuencia ha devenido abstracto el reintegro de gastos oportunamente autorizado, el cual ascendía a PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00) por inscripción temprana al agente Franco Leonel PAIS (CI 1341) y de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00) por inscripción tardía al agente Leandro SUTER (CI 1121);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto la Resolución N° 390/26 por los motivos expuestas en el -----exordio de la presente y que “brevitatis causae” no se transcriben.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias -----que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos -----Humanos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. – Cúmplase.-----



ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0403-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 11 de junio de 2026

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente a la **“ADQUISICION DE ESPECTROMETRO DE ABSORCION ATOMICA”** que tramita bajo la Licitación Privada N° 10/26 y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Licitación Privada de referencia autorizado por Resolución de Directorio N° 302/26 de fecha 11/05/2026 habiéndose invitado a 8 (ocho) empresas del ramo presentaron ofertas las firmas **PERKIN ELMER ARGENTINA SRL** y **OPTICAL TECHNOLOGIES SRL** según surge del Acta de Apertura de fecha 29/05/2026;

Que la Comisión de Estudio de Oferta y Adjudicación en Acta de reunión de fecha 09/06/26 informa lo siguiente: **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN - PERKIN ELMER ARGENTINA SRL.** No adjunta Informe de deuda expedido por OSSE (Art. 8 inc. g). Dio cumplimiento con el resto de la documentación requerida en el Artículo 08 de las Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. **-OPTICAL TECHNOLOGIES SRL** No presenta art. 8 inc.f) - Copia simple del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE. Presenta el resto de la documentación requerida en el Artículo 08 de las Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. **ANÁLISIS TÉCNICO** La representante de la Gerencia de Calidad manifiesta que: **-OPTICAL TECHNOLOGIES S.R.L.** Ofrece el equipo Agilent AA-240Z, que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas. También se solicita una computadora para la operación del equipo y se observa que la ofertada tiene 4 GB de RAM en lugar de los 8 GB DDR4 requeridos. Por otra parte, de acuerdo a lo consultado con otras empresas de saneamiento que cuentan con equipos de esta marca (AYSA, Aguas Santafesinas de Santa Fe) presentan buenas referencias respecto del desempeño del equipo y de la respuesta del servicio técnico. **- PERKIN ELMER ARGENTINA S.R.L.** Ofrece el equipo PinAAcle 900Z. Del análisis de la documentación técnica presentada surge que el equipo ofertado no se ajusta a diversas especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, entre ellas: • Corrección de fondo por efecto Zeeman longitudinal, en lugar del efecto Zeeman transversal solicitado. • Sistema óptico con transmisión del haz mediante fibra óptica, se requirió un sistema óptico completamente reflectante. • Detector de estado sólido de 9 segmentos, se solicitó tubo fotomultiplicador de alta sensibilidad. • Monocromador tipo Littrow, en lugar de monocromador Czerny-Turner. Asimismo, se verifican los siguientes incumplimientos respecto de requisitos mínimos expresamente establecidos en el Pliego: • No incluye la computadora con monitor requerida para la operación del sistema. • El horno de grafito presenta 12 pasos de temperatura, cuando el Pliego exige un mínimo de 20 pasos. • La temperatura máxima del horno es de 2600 °C, cuando el Pliego exige una temperatura mínima de 3000 °C. Las diferencias e incumplimientos señalados corresponden a requisitos expresamente establecidos en el PByC y, por lo tanto, el equipo ofertado no cumple integralmente con las especificaciones técnicas requeridas. En relación con la capacidad de asistencia técnica y soporte posventa, corresponde señalar que el Laboratorio cuenta actualmente con un espectrómetro de absorción atómica marca PerkinElmer, modelo PinAAcle 900H, instalado en septiembre de 2021. Ante el requerimiento de servicios de mantenimiento, y en particular una falla diagnosticada en el sistema de horno de grafito durante el año 2025, OSSE promovió distintos procedimientos de contratación destinados a su reparación y mantenimiento, invitando en todos los casos a PERKIN ELMER ARGENTINA SRL. Sin embargo, la firma no presentó oferta ni propuesta técnica en ninguna de las convocatorias efectuadas. • Compra Directa N° 248/2024 – “Service Equipo Absorción Atómica, incluye Servicio de Mantenimiento y Verificación de Performance”. • Licitación Privada N.º 1/2026 – Primer Llamado. • Licitación Privada N.º 1/2026 – Segundo Llamado. • Compra Directa N.º 133/2026 – “Service Equipo Absorción Atómica, incluye Servicio de Mantenimiento con Verificación de Performance”. En consecuencia, pese a tratarse del representante oficial de la marca del equipo instalado en este Laboratorio, no fue posible contar con una propuesta técnica o comercial de la firma para atender los requerimientos de reparación y mantenimiento necesarios para restablecer su funcionamiento. Considerando que se trata de instrumental analítico de alta complejidad, cuya operación durante su vida útil requiere asistencia técnica especializada, mantenimiento preventivo y correctivo y soporte técnico permanente, dichos antecedentes constituyen un elemento relevante al momento de evaluar la capacidad del oferente para brindar el respaldo técnico necesario para garantizar la continuidad operativa del equipamiento. Por todo lo expuesto, se recomienda declarar la oferta presentada por **PERKIN ELMER ARGENTINA SRL** como técnicamente no

admisible, por no ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, y considerando los antecedentes descriptos respecto de la falta de respuesta técnica brindada ante requerimientos de mantenimiento y reparación de equipamiento de la misma marca instalado en este Laboratorio. Atento lo expuesto, y habiendo analizado las dos Ofertas, esta Comisión **RECOMIENDA**: 1.-Declarar **TÉCNICAMENTE INADMISIBLES** -por las razones expuestas- las ofertas de **OPTICAL TECHNOLOGIES S.R.L.** y **PERKIN ELMER ARGENTINA S.R.L.** 2.-Se realice un Segundo llamado a los mismos fines y efectos;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros recomienda: 1) **RECHAZAR** las ofertas presentadas por las firmas **PERKIN ELMER ARGENTINA SRL** y **OPTICAL TECHNOLOGIES SRL** por los motivos expuestos precedentemente y; 2) Declarar fracasado el presente llamado y proceder a realizar un **Segundo Llamado** para la Licitación de referencia cuya de apertura de sobres se llevará a cabo a los **5 (cinco) días hábiles de suscripta la presente**, en el Edificio sito en calle French N° 6737 1° Piso – Gerencia de Compras y Suministros

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Digital de la Licitación Privada N° 10/26 referente a la “**ADQUISICION DE ESPECTROMETRO DE ABSORCION ATOMICA**”

ARTICULO 2°: **RECHAZAR** las ofertas presentadas por las firmas **PERKIN ELMER ARGENTINA SRL** y **OPTICAL TECHNOLOGIES SRL** por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 3°: Declarar fracasado el presente llamado y proceder a realizar un **Segundo Llamado** para la Licitación de referencia cuya de apertura de sobres se llevará a cabo a los **5 (cinco) días hábiles de suscripta la presente**, en el Edificio sito en calle French N° 6737 1° Piso – Gerencia de Compras y Suministros.

ARTICULO 4°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente e invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0404-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 11 de junio de 2026

Visto las actuaciones obrantes en la Contratación Directa Art.156 Inc. 4 LOM N° 57/2026 referente al “SERVICIO PUBLICIDAD OFICIAL EN RADIO Y PROMOCION INSTITUCIONAL WEB” y;

CONSIDERANDO

Que la Gerencia de Relaciones Institucionales solicita la contratación del Servicio de referencia a la firma **NESTOR RAUL GAMBINI** en forma directa y confecciona la solicitud de pedido n° 3-1300-39 el día 08/06/26, para la contratación del servicio de publicidad oficial en Radio y promoción institucional Web por un período de **10 meses de Julio 2026 a Abril de 2027** y Bloque de contenido para promoción digital del **15 al 30 de Junio 2026**, por la suma total de **\$10,800,000.00** a fin de difundir y los vencimientos de la tarifa, promover el cuidado de los recursos naturales y dar a conocer información de la empresa a través de campañas de interés

Que el Área Contaduría con fecha 10/06/2026 procede a imputar preventivamente la presente contratación encuadrando la misma dentro del Art. 156 inc 04 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la firma **NESTOR RAUL GAMBINI** presenta Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y Declaración de Exclusividad sobre la comercialización de Publicidad oficial en Radio “**GAMBINI EN LA RED**” (FM 91.3) y Promoción digital –Web en “**AQUÍ LOS GREMIOS.COM**” y Planilla de Cotización valorizada y firmadas;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros aconseja adjudicar a la firma **NESTOR RAUL GAMBINI** el Servicio de publicidad en **RADIO** y promoción institucional **WEB** por la suma total de **PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$10,800,000.00)** con impuestos incluidos por ser su propuesta conveniente, cumplir con los requerimientos de OSSE y ser igual al Presupuesto Oficial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en la Contratación Directa Art.156 Inc. 4 -----LOM N° 57/26 referente al “**SERVICIO PUBLICIDAD OFICIAL EN RADIO Y PROMOCION INSTITUCIONAL WEB**”-----

ARTICULO 2°: Adjudicar a la firma **NESTOR RAUL GAMBINI** el Servicio de publicidad en ----- Radio y promoción institucional Web, por la suma total de **PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$10,800,000.00)** con impuestos incluidos por ser su propuesta conveniente, cumplir con los requerimientos de OSSE y ser igual al Presupuesto Oficial.-

ARTÍCULO 3°: El plazo de la prestación del servicio será por un período de **10 meses de ----- Julio 2026 a Abril 2027** y un Bloque de contenido para promoción digital del **15 al 30 de Junio 2026**.-----

*ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Compras y Suministros
----- a los efectos de dar cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----*




ING. TOMAS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0405-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 11 de junio de 2026

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente a la “**ADQUISICION HERRAMIENTAS Y ARTICULOS DE FERRETERIA**” que tramita bajo la Licitación Privada N° 06/26 y;

CONSIDERANDO

*Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Mejora de Ofertas para los renglones N° 5, 22, 23, 25, 26, 28, 32, 34, 36, 37, 38, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 58, 61, 62, 66, 71, 73, 76, 93, 97, 111, 113, 126, 127, 130, 133, 137, 149, 158, 175, 180, 181, 183 y 186 de la Licitación Privada N° 06/26 autorizado por Resolución de Directorio N° 350/26 de fecha 27/05/26, según surge de las actuaciones agregadas al Expediente digital presentándose para el mismo las firmas: **INDUSTRIAS PLASTICAS DEL LITORAL SRL, MARCHESAN PABLO CESAR, SEYCO SACIF y MACROFER PASEO FERRETERO SA** según surge del Acta de Apertura de fecha 29/05/26;*

*Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación en Acta de Reunión de fecha 08/06/26 informa lo siguiente: Presentan mejora de ofertas las firmas: **MARCHESAN PABLO CESAR, SEYCO SACIF, INDUSTRIA PLASTICAS DEL LITORAL S.R.L. y MACROFER PASEO FERRETERO S.A** I.- **ANÁLISIS ECONÓMICO:** Vistas las mejoras de precios y considerando que a la fecha ya se dispone de la información relativa a la inflación del mes de Abril de 2026, lo que da un acumulado durante el primer cuatrimestre del 2026 (Enero-Abril) de 12.30% es que esta comisión considera oportuno tomar económicamente conveniente aquellas ofertas que están hasta un 20% por encima del presupuesto oficial, considerando el tiempo de entrega y pago. Respecto de los renglones 1-2-4 a 7-9-11 a 18-22 a 27-30 a 35-37 y 40 cabe señalar que, aun cuando la propuesta más económica excede el presupuesto oficial en más de un 20%, la concordancia observada entre los precios de todos los proveedores evidencia que dichos valores se alinean con la realidad del mercado actual. Asimismo, el Presidente de comisión Ing. Rodrigo Martín manifiesta la necesidad de contar con los bienes arriba detallados para poder dar cumplimiento a las tareas diarias de las Gerencias involucradas. Por lo expuesto, esta comisión recomienda: a) **Adjudicar como a continuación se detalla, aquellos renglones cuyas ofertas económicas superen el presupuesto oficial hasta en un 20% inclusive: MARCHESAN PABLO CESAR la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$1.410.500.-) por los renglones N° 20 y 21.- SEYCO SACIF, la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS CON 41/100 (\$1.556.082.41.-) por los renglones N° 8 y 29.- MACROFER PASEO FERRETERO S.A la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 01/100 (\$282.629.01.-) por los renglones N° 3, 10 y 39.- El monto total a adjudicar es de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE CON 42/100 (\$3,249,211.42 . b) Evaluar la conveniencia de adjudicar los renglones detallados en el punto I, segundo párrafo. Para ello, se debe ponderar que la sustanciación de un nuevo proceso licitatorio podría aparejar un costo superior a la diferencia existente entre el presupuesto oficial y la menor cotización recibida; sumado a la necesidad crítica de las Gerencias involucradas de contar con los materiales a la brevedad. c) **Desistir de la adquisición -por no resultar económicamente conveniente- para los renglones 19-28-36-38 y 41;*****

Que visto lo informado por la Comisión de Estudio de Oferta y Adjudicación respecto a los renglones 1, 2, 4 a 7, 9, 11 a 18, 22 a 27, 30 a 35, 37 y 40 todos inclusive cuyas ofertas más económicas superan en más del 20% el Presupuesto Oficial esta Gerencia realizó un análisis de las ofertas presentadas por las firmas oferentes para dichos renglones informando lo siguiente: - Para la confección de las solicitudes de Pedido N° 3-200-24, 3-310-7, 3-400-1, 3-500-24, 3-500-25, 3-602-6, 3-800-8, 3-800-13, 3-1500-5 y 3-1800-16 todas confeccionadas en el mes de Febrero de 2026 se utilizó un criterio consensuado entre las gerencias solicitantes, el Área Contaduría y la Gerencia de Compras y Suministros que consistía en: utilizar un presupuesto actualizado para el caso de artículos cuya última adquisición sea con anterioridad al mes de Septiembre de 2025; para el caso de artículo adquiridos durante los meses de Septiembre y Octubre de 2025 se actualizó el valor en un 13% (IPC estimado periodo Enero 26-Septiembre 25) y para el caso de artículos cuya última compra se realizó durante el año 2026 se utilizó el precio arrojado por el sistema. – Para la mayoría de

los renglones mencionados precedentemente se observa que el presupuesto fue realizado con valores de Septiembre de 2025 + inflación estimada del 13% a excepción de los renglones N° 37 cuyo precio fue consignado de la web de mércalo libre y N° 40 cuya precio fue consignado de un presupuesto de fecha 12/02/26 de la firma Diaz Herramientas quien no presentó oferta para la presente licitación en virtud de no contar con el tiempo necesario para preparar su oferta. Sin perjuicio de ello se observa que para la totalidad de los renglones solicitados en la Mejora de Ofertas, presentaron ofertas varias firmas proveedoras según surge de las actuaciones agregadas al expediente digital desprendiéndose que los valores primero en orden de prelación allí expresados se encuentran dentro de los parámetros de mercado. Por todo lo expuesto, visto la urgente necesidad de las gerencias solicitantes de contar con los materiales detallados para poder dar cumplimiento a las tareas diarias de las cuadrillas y que en caso de realizar una nueva contratación para dichos ítems no habría certezas si se presentarían ofertas y el valor que cotizarían, esta Gerencia considera conveniente a los intereses de OSSE adquirir los mismos en esta instancia;

Que del comparativo de ofertas confeccionado por la Comisión de Estudio de Oferta y Adjudicación se establece que donde dice renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 corresponden los renglones N° 5, 22, 23, 25, 26, 28, 32, 34, 36, 37, 38, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 58, 61, 62, 66, 71, 73, 76, 93, 97, 111, 113, 126, 127, 130, 133, 137, 149, 158, 175, 180, 181, 183 y 186 respectivamente del primer llamado;

Que por todo lo expuesto, la Gerencia de Compras y Suministros recomienda: 1) **ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 06/26 **ADQUISICION HERRAMIENTAS Y ARTICULOS DE FERRETERIA** de la siguiente manera: a la firma **SEYCO SACIF** los renglones N° 34, 36, 71, 76, 113, 126 y 183 por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 72/100 (\$2.785.930,72) con impuestos incluidos; a la firma **INDUSTRIA PLASTICAS DEL LITORAL S.R.L** el renglón N° 73 por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 28/100 (\$569.366,28) con impuestos incluidos; a la firma **MACROFER PASEO FERRETERO S.A** los renglones N° 5, 23, 26, 28, 37, 51 a 54, 93, 97, 130, 133, 137, 149, 175 y 181 por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO (\$3.296.321,00) con impuestos incluidos y a la firma **MARCHESAN PABLO CESAR** los renglones N° 22, 25, 32, 38, 48, 49, 50, 61, 62, 66 y 127 por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$2.462.800,00) con impuestos incluidos ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO (\$9.114.418,00) con impuestos incluidos por ser sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y 3) Declarar **FRACASADOS** los renglones N° 58, 111, 158, 180 y 186 por no resultar las ofertas presentadas económicamente conveniente a los intereses desistiendo de su adquisición bajo la presente modalidad de contratación autorizando a la gerencia solicitante a iniciar un nuevo tramite de compra para los mismos en caso de considerarlo necesario

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente a la ----- Licitación Privada N° 06/26 referente a la “**ADQUISICION HERRAMIENTAS Y ARTICULOS DE FERRETERIA**”-----

ARTICULO 2°: **ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 06/26 **ADQUISICION ----- HERRAMIENTAS Y ARTICULOS DE FERRETERIA** de la siguiente manera: a la firma **SEYCO SACIF** los renglones N° 34, 36, 71, 76, 113, 126 y 183 por la suma

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 72/100 (**\$2.785.930,72**) con impuestos incluidos; a la firma **INDUSTRIA PLASTICAS DEL LITORAL S.R.L** el renglón N° 73 por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 28/100 (**\$569.366,28**) con impuestos incluidos; a la firma **MACROFER PASEO FERRETERO S.A** los renglones N° 5, 23, 26, 28, 37, 51 a 54, 93, 97, 130, 133, 137, 149, 175 y 181 por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO (**\$3.296.321,00**) con impuestos incluidos y a la firma **MARCHESAN PABLO CESAR** los renglones N° 22, 25, 32, 38, 48, 49, 50, 61, 62, 66 y 127 por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (**\$2.462.800,00**) con impuestos incluidos ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO (**\$9.114.418,00**) con impuestos incluidos por ser sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 3°: El plazo de entrega de los bienes objeto de la presente contratación será dentro ----- de los 20 (veinte) días corridos de notificada las órdenes de compra a las firmas adjudicatarias a excepción de la firma **INDUSTRIAS PLASTICAS DEL LITORAL S.R.L** cuyo plazo de entrega será dentro de los 15/30 días con entregas parciales.-----

ARTICULO 4°: Declarar **FRACASADOS** los renglones N° 58, 111, 158, 180 y 186 por no ----- resultar las ofertas presentadas económicamente conveniente a los intereses desistiendo de su adquisición bajo la presente modalidad de contratación autorizando a la gerencia solicitante a iniciar un nuevo tramite de compra para los mismos en caso de considerarlo necesario.-----

ARTICULO 5°: Autorizar al Área Contaduría a realizar los ajustes que correspondan a la ----- adjudicación propuesta indicada en el Artículo 2° y a desafectar los renglones declarados fracasados indicados en el Artículo 4°.------

ARTICULO 6°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente e invitar a participar ----- al resto de las firmas del ramo.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a la Gerencia de Compras y ----- Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----



ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0406-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 11 de junio de 2026

Visto la finalización de la Licencia Sin Goce de Haberes concedida a la agente Mara Yamila TARELA (CI 1038), la Resolución N° 409/25, las necesidades del servicio puestas de manifiesto por la Contaduría y las facultades de organización y dirección de la Empresa (arts. 64°, 65° y ccdtes., Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744); y,

CONSIDERANDO:

Que la agente Mara Yamila TARELA (CI 1038) ha comunicado su decisión de reintegrarse a prestar servicios una vez finalizado el período de Licencia Sin Goce de Haberes oportunamente concedido por Resolución N° 213/25, correspondiendo disponer su efectiva reincorporación a la estructura organizativa de la Empresa;

Que la Contaduría ha evaluado la oportunidad y conveniencia de incorporar a la mencionada agente al Área “Registros Contables”, bajo la dependencia directa de su titular – C.P. Mariano Luis BIANCHINI (CI 1200) –, en el marco del proceso de fortalecimiento funcional y reorganización previamente implementado por Resolución N° 212/25, orientado a consolidar la gestión contable, patrimonial y financiera de la Organización, fortalecer su capacidad operativa y contribuir al adecuado cumplimiento de las responsabilidades asignadas;

Que el citado traslado no implica modificación alguna en la situación escalafonaria ni en el régimen remunerativo actual de la agente Mara Yamila TARELA (CI 1038);

Que asimismo, mediante la Resolución N° 409/25 se dispuso la asignación transitoria de mayores responsabilidades a la agente Lorena CASTRO (CI 763) en el Sector “Pagos”, dependiente de la Contaduría, en la Categoría “Jefe, Grado D, Nivel Salarial 14”, por el período comprendido entre el 01 de Julio de 2025 y el 23 de Junio de 2026, inclusive;

Que durante dicho período la agente ha desarrollado satisfactoriamente las funciones encomendadas, evidenciando idoneidad técnica, capacidad de conducción, conocimiento específico del “Circuito de Pagos” y adecuado desempeño en tareas vinculadas a la gestión financiera y contable de la Empresa;

Que en virtud de lo expuesto y atento a la necesidad de consolidar organizacionalmente la conducción del Sector “Pagos”, la Contaduría impulsa la designación definitiva de la agente Lorena CASTRO como “Jefe de Pagos”, en la Categoría “Jefe, Grado D, Nivel Salarial 14”, a partir del 24 de Junio de 2026;

Que como manifestación de sus atribuciones el Directorio tiene las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10°, inc. “d”, Ordenanza N°

7.446), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10º, inc. “e”, Ordenanza N° 7.446);

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Disponer a partir del 24 de Junio de 2026 la reincorporación de la -----agente Mara Yamila TARELA (CI 1038) y hacer efectivo su traslado al Área “Registros Contables”, dependiente de la Contaduría, bajo dependencia directa del C.P. Mariano Luis BIANCHINI (CI 1200), por los motivos expuestos en el exordio de la presente y que “brevitatis causae” no se transcriben.-----

ARTICULO 2º: Designar definitivamente a partir del 24 de Junio 2026 a la agente -----Lorena CASTRO (CI 763) como “Jefe del Sector Pagos”, dependiente de la Contaduría, en la Categoría “Jefe, Grado D, Nivel Salarial 14”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente y que “brevitatis causae” no se transcriben.-----

ARTICULO 4º: Dejar constancia que la adecuación dispuesta en el Artículo primero no -----implica modificación alguna en la situación escalafonaria ni en el régimen remunerativo actual de la agente Mara Yamila TARELA (CI 1038).-----

ARTICULO 4º: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias -----que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos -----Humanos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. – Cúmplase.-----




ING. TOMAS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0407-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 11 de junio de 2026

Visto la solicitud de reemplazo transitorio; y,

CONSIDERANDO:

Que con motivo de ausencia temporal se propone autorizar el siguiente reemplazo transitorio:

| | |
|------------------|-------------------|
| <i>Gerencia:</i> | <i>Producción</i> |
|------------------|-------------------|

| | |
|----------------------------|------------------------------------|
| <i>Trabajador ausente:</i> | <i>Juan Marcelo JOFRE (CI 566)</i> |
| <i>Categoría:</i> | <i>Jefe</i> |
| <i>Clase:</i> | <i>E</i> |
| <i>Nivel salarial:</i> | <i>15</i> |
| <i>Jornada:</i> | <i>Módulo D</i> |

| | |
|---|---|
| <i>Unidad a su cargo:</i> | <i>Trabajos Complementarios en la Vía Pública</i> |
| <i>Categoría asignada a la Unidad:</i> | <i>Jefe</i> |
| <i>Grado asignado a la Unidad:</i> | <i>E</i> |
| <i>Nivel salarial asignado a la Unidad:</i> | <i>15</i> |

| | |
|------------------------------|-------------------------------------|
| <i>Trabajador propuesto:</i> | <i>Carlos Fabián HERMO (CI 571)</i> |
| <i>Categoría:</i> | <i>Jefe</i> |
| <i>Grado:</i> | <i>D</i> |
| <i>Nivel salarial:</i> | <i>14</i> |
| <i>Jornada:</i> | <i>Módulo D</i> |

| | |
|------------------------------------|---|
| <i>Motivo de ausencia:</i> | <i>Licencia Ordinaria</i> |
| <i>Período de suplencia:</i> | <i>01 al 27 de julio de 2026, inclusive</i> |
| <i>Asigna jornada del ausente:</i> | <i>SI</i> |

Que desempeñándose el trabajador ausente en el Agrupamiento Jerárquico, a cargo efectivamente de un Sector, Área o Gerencia y reuniendo el trabajador propuesto condiciones de idoneidad, de conformidad con la Resolución N° 954/23 y sus modificatorias (Resoluciones N° 760/25 y 387/26), corresponde disponer el reemplazo transitorio solicitado;

Que asimismo corresponde encomendar al agente Carlos Fabián HERMO (CI 571), el manejo de la Caja Chica del Área "Trabajos Complementarios en la Vía Pública" asignada por Resolución N° 837/25, por el período arriba indicado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Designar el reemplazo transitorio descrito en los considerandos
-----conforme la Resolución N° 954/23 y sus modificatorias (Resoluciones N°
760/25 y 387/26).-----

ARTICULO 2º: El reemplazante percibirá la diferencia salarial con la correspondiente al
-----grado asignado al Sector, Área o Gerencia a cargo del ausente,
exclusivamente por el período de efectivo cumplimiento de la suplencia y siempre que el
plazo acumulado fuere mayor a cinco (5) días laborables continuos. La erogación
respectiva se imputará al objeto del gasto 1. 1. 5. 02. "Reemplazos".-----

ARTICULO 3º: Encomendar el manejo de la Caja Chica del Área "Trabajos
-----Complementarios en la Vía Pública" otorgada por Resolución N° 837/25,
al agente designado y durante el periodo enunciado en el Artículo 1º.-----

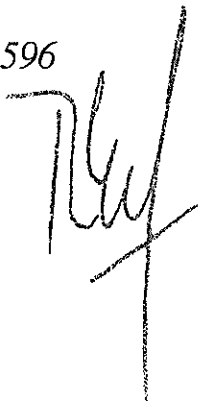
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Gerencia de Recursos
-----Humanos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente
Resolución. – Cúmplase.-----




ING. TOMAS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0408-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 11 de junio de 2026

Visto la solicitud de inscripción formulada por la Gerencia de Relaciones Institucionales al curso “Cuando todo arde: comunicar en la emergencia”, organizado por la Universidad Católica de Córdoba – Fundación Jean Sonet; y,

CONSIDERANDO:

Que el temario del Curso Virtual guarda directa vinculación con las funciones desarrolladas por el agente Leonardo Gabriel CONDE (CI 1108), perteneciente al Área “Responsable de Medios” de la Gerencia de Relaciones Institucionales;

Que las herramientas técnicas y teóricas adquiridas permitirán fortalecer la capacidad para planificar, coordinar y ejecutar comunicaciones de crisis, reduciendo el daño público, la incertidumbre y los rumores durante una emergencia, alcanzando una mayor profesionalización del servicio;

Que el costo de la inscripción asciende a PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00), debiendo el agente, al finalizar la misma, presentar la respectiva constancia de asistencia ante la Gerencia de Recursos Humanos;

Que así mismo, el trabajador capacitado se convertirá en agente multiplicador del conocimiento adquirido, pudiendo ser convocado por el Área “Desarrollo Humano, Capacitación y Gestión Documental”, dependiente a la Gerencia de Recursos Humanos, para exponer en futuras capacitaciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar el reintegro de gastos sujetos a rendición correspondientes a -----la inscripción en el Curso “Cuando todo arde: comunicar en la emergencia”, organizado por la Universidad Católica de Córdoba – Fundación Jean Sonet, procediendo a la liquidación de la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00) a favor del agente Leonardo Gabriel CONDE (CI 1108). A los efectos de la rendición, el agente deberá presentar el comprobante que acredite el pago de la inscripción correspondiente.-----

ARTICULO 2°: Establecer que el trabajador, una vez capacitado, podrá ser -----convocado por el Área “Desarrollo Humano, Capacitación y Gestión Documental”, dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos, para exponer y transmitir los conocimientos adquiridos al personal de la organización, provocando un efecto multiplicador del conocimiento.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias -----que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Gerencia de Recursos
-----Humanos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente
Resolución. – Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E

REGISTRADO BAJO EL N°0409-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 11 de junio de 2026

Visto la Resolución N° 830/2024 de fecha 18 de diciembre de 2024;

CONSIDERANDO

Que la mencionada resolución, autorizó el reemplazo del sello de goma en el ingreso de la documentación por la MESA GENERAL DE ENTRADAS (MGE) por la constancia digital de entrada que genera el programa Mayor y la firma digital de los funcionarios de la MGE autorizados a tal fin;

Que la Resolución N° 369/2026 de fecha 1° de Junio del corriente modificó la estructura de la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y COORDINACION DE DIRECTORIO e incorpora como Jefe de la MGE a la agente Romina Soledad LOYACONE (CI 735) en reemplazo del CP Ignacio GONZALEZ FREIJO (CI 1077) que pasa a desempeñar otras funciones dentro de la gerencia;

Que a partir del 04 de junio de 2026 la agente Romina Soledad LOYACONE (CI 735) cuenta con firma digital gestionada por OSSE para esta finalidad;

Que las modificaciones antes mencionadas demandan un cambio en el artículo 2° la Resolución N° 830/2024 que autoriza a firmar digitalmente por OSSE a los agentes Ignacio GONZALEZ FREIJO (CI 1077), Maria Florencia GHILINI (CI 965), y en eventuales oportunidades a los agentes Claudia Marcela ALVAREZ (CI 876) y Estefania GELSUMINO (CI 1112);

Que con el objetivo de agilizar procedimientos administrativos, se estima procedente autorizar a la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y COORDINACION DE DIRECTORIO a disponer las autorizaciones transitorias para los agentes de la gerencia que cumplan reemplazos de funciones en la MGE o la gerencia entienda deban colaborar con el personal de la misma por un periodo transitorio;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Modificar a partir del día de la fecha el artículo segundo de la Resolución N° 830/2024, por el que a continuación se detalla:

“ARTICULO 2°: Autorizar a partir del día de la fecha a los agentes Romina Soledad LOYACONE (CI 735) y Maria Florencia GHILINI (CI 965) a ingresar documentación por la MESA GENERAL DE ENTRADAS dependiente de la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y COORDINACION DE DIRECTORIO - Subgerencia de COORDINACIÓN de PROYECTOS haciendo uso del programa Mayor de gestión administrativa y de su firma digital para ello.”-----

ARTÍCULO 2º: Autorizar a partir del día de la fecha a la GERENCIA DE -----ADMINISTRACION y COORDINACION DE DIRECTORIO a disponer las autorizaciones transitorias para los agentes de la gerencia que cumplan reemplazos de funciones en la MGE o la gerencia estime deban colaborar con el personal de la MGE por un periodo transitorio.-----

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones – Comuníquese a la GERENCIA DE -----ADMINISTRACION y COORDINACION DE DIRECTORIO. Cúmplase.-----



ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0410-2026